



Resolución Directoral

N° 00547-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 27 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 775-2021-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección Académica, con tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2388-2021-DRELM, de fecha 16 de diciembre de 2021 se resuelve en el Artículo 1, Rafificar la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Mg. Simón Poma Ancasi, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de las coordinaciones de programas, a fin de garantizar los objetivos dispuestos en el artículo 4° del reglamento acotado;

Que, con Resolución Directoral N° 546-2021-ENSFJMA-DG-SG, se designa a los miembros de la Comisión Central del concurso de admisión que se encargará de planificar, organizar y monitorear el Proceso de Admisión 2022 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica remite la conformación de la Sub Comisión Académica, encargada de llevar a cabo el proceso de Admisión 2022 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Memorándum N° 2123-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General conforme a lo solicitado por la Dirección Académica, autoriza

EXPEDIENTE: DA2021-INT-0018512

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FD5394**



expedir la resolución directoral sobre la designación de la Sub Comisión Académica, encargada de llevar a cabo el proceso de Admisión 2022 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a la Sub Comisión Académica del concurso de admisión 2022, que convoca la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, la cual estará integrada por:

Sub Comisión Académica:

- | | |
|---|---|
| • Lic. Rosario Veronika Puñez Calle | Coordinadora General |
| • Lic. Marcos Martín Pérez Herrera | Responsable del Área de Música |
| • Lic. Rosa María Bravo Cruz | Responsable del Área de Danza |
| • Lic. Rosa Elizabeth Virreyra de la Puente | Responsable del Área de Psicología y Entrevista Personal. |

Artículo 2º.- El equipo de trabajo iniciará su labor a partir del 3 de enero de 2022 y finalizará el 14 de marzo de 2022.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg SIMÓN POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: DA2021-INT-0018512

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FD5394**

